

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

En la fecha de 15 de enero de 2021 el Comité Nacional de Apelación de la Federación Española de Rugby conoce para resolver el recurso presentado por Dª. Ana LANDALUCE NUÑEZ, en nombre y representación de la entidad A.D. Ingenieros Industriales Las Rozas Rugby, contra el acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva de fecha 13 de enero de 2021 que acordó desestimar la petición del referido club de aplazar la celebración del encuentro de División Honor B masculina, Grupo C, URA Almería – A.D. Ingenieros Industriales prevista su celebración para el 17 de enero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PREVIO.- Como cuestión previa es preciso dejar constancia que el miembro de este Comité, Antonio Avila de Encio, se abstiene del debate y resolución de este recurso debido a su vinculación con el club recurrente.

PRIMERO.- En el calendario de competición de la División de Honor B masculina, Grupo C, está programado el encuentro URA Almería – A.D. Ingenieros Industriales, teniendo prevista su celebración para el 17 de enero de 2021

SEGUNDO.- El club A.D. Ingenieros Industriales Las Rozas Rugby solicitó al Comité Nacional de Disciplina Deportiva el aplazamiento de la disputa del referido encuentro debido a la intensa tormenta de nieve que ha colapsado la Comunidad de Madrid, cubriendo de nieve las instalaciones deportivas y las vías de circulación. Indica que ello les ha impedido entrenar al equipo, desplazar sus jugadores y realizar las pruebas de antígeno a sus componentes.

TERCERO. – El Comité Nacional de Disciplina Deportiva en su reunión del 13 de enero de 2021 acordó:

DESESTIMAR el aplazamiento de los encuentros que figuran en el Fundamento Jurídico Segundo.

Los argumentos en los que fundamentó su resolución fueron los siguientes:

Primero. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 44.b) del RPC, “Los partidos de competición oficial sólo podrán ser suspendidos antes de su comienzo o durante su desarrollo, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por mal estado del terreno de juego

b) Por causa de fuerza mayor, entendiéndose por esta el suceso de circunstancias imprevistas o previstas que resulten inevitables, y que hagan imposible el comienzo o continuación del encuentro.

[...]



f) Por no estar el terreno de juego en las condiciones debidas e indicadas en el Reglamento de Juego, normas establecidas por la FER, y el presente Reglamento, sin que sea posible subsanar las anomalías antes del comienzo del encuentro”

Tal y como han acreditado los Clubes, las instalaciones deportivas donde deben jugar los clubes de Madrid como local se encuentran indisponibles debido a las consecuencias de la situación climatológica del pasado fin de semana, no disponiendo además de personal y/o material suficiente para poder solventar la situación de fuerza mayor, lo cual provoca que sea impracticable el rugby.

Por ello, este Comité estima el aplazamiento de los encuentros de los clubes que deben disputar sus encuentros como local dentro de la Comunidad de Madrid, los cuales son:

División de Honor Masculina: CR Cisneros vs. UE Santoiana.

División de Honor Femenina: CR Cisneros vs. CR Olímpico de Pozuelo y CR Majadahonda vs. CR Sanse Scrum.

División de Honor Masculina B, Grupo C: Pozuelo RU vs. CR Liceo Francés.

División de Honor Femenina B: AD Ingenieros Industriales vs. CR El Salvador.

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen la fecha para disputar el encuentro aplazado correspondiente antes del próximo martes, día 19 de enero de 2021 a las 14.00 horas.

Segundo. – Por lo que respecta a los encuentros que los clubes disputan fuera de la Comunidad de Madrid, cabe destacar que no existe causa que justifique el aplazamiento de los encuentros, puesto que actualmente no hay limitaciones de desplazamiento suficientes que impidan viajar a los Clubes afectados a tres o cuatro días (según si el partido se disputa en sábado o domingo) de la celebración de la respectiva jornada.

Además, el hecho de no haber realizado entrenamientos en las instalaciones afectadas por el temporal, no impidió haber podido realizar entrenamientos o prácticas en otras instalaciones (sirva de ejemplo los pabellones).

Finalmente, tampoco puede ser acogido positivamente el hecho de no haber realizado los correspondientes test de antígenos dado que existe margen de tiempo suficiente para que estos sean debidamente realizados con anterioridad a la celebración de los encuentros.



En consecuencia, este Comité no estima el aplazamiento de los siguientes encuentros:

División de Honor Masculina: Valladolid RAC vs. Alcobendas RU

División de Honor Masculina B: UR Almería vs. AD Ingenieros Industriales

División de Honor Femenina B: BUC Barcelona vs. CR XV de Hortaleza

CUARTO. – Contra este acuerdo recurre el A.D. Ingenieros Industriales Las Rozas Rugby alegando lo siguiente:

Que se ratifica en la imposibilidad de haber realizado entrenamientos, no solo por el cierre del campo, sino por los absolutos problemas de movilidad, que impidieron el movimiento de jugadores, incluso para su preparación física individual. Ha sido imposible realizar ejercicios físicos ni contacto, salvo los que pudieran hacer en su propia casa.

Esta situación, unida a la pausa invernal, hace que los jugadores no se encuentren en una situación al menos físicamente complicada a la hora de afrontar un partido que se prevé de alta intensidad. Esto puede derivar en la aparición de lesiones graves en algunos de los jugadores.

Por ello solicita que se reconsidera la decisión de no aplazar el encuentro de División de Honor B masculina, Grupo C, URA Almería – A.D. Ingenieros Industriales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Los motivos que expone el A.D. Ingenieros Industriales Las Rozas Rugby para solicitar la suspensión (aplazamiento) del encuentro de División de Honor B masculina, Grupo C, URA Almería – A.D. Ingenieros Industriales, no están contemplados como ninguna de las circunstancias que han de concurrir para acceder a tal petición y que están relacionadas en el artículo 44 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC).

Así las cosas, este Comité Nacional de Apelación considera que la pretensión del club recurrente no debe ser aceptada, por lo que el recurso debe ser desestimado.

Es por lo que

SE ACUERDA

DESESTIMAR el recurso presentado por Dª. Ana LANDALUCE NUÑEZ, en nombre y representación de la entidad A.D. Ingenieros Industriales Las Rozas Rugby contra el acuerdo del Comité Nacional de Disciplina Deportiva de fecha 13 de enero de 2021 que acordó desestimar la petición del referido club de aplazar la celebración del encuentro de División Honor B masculina, Grupo C, URA Almería – A.D. Ingenieros Industriales prevista su celebración para el 17 de enero de 2021.



Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de 15 días al de notificación.

Madrid, 15 de enero de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN

Eliseo Patrón–Costas
Secretario